



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO

## CARTILLA TEMÁTICA 308



La Policía Nacional del Perú, en función de investigación, bajo conducción del fiscal puede vigilar y proteger el lugar de los hechos a fin de que no sean borradas los vestigios y huellas del delito.

### PROTECCIÓN DE LA ESCENA

El personal policial interviniente que llega a la escena procede a su protección y aislamiento, asegurando su intangibilidad, hasta la llegada del personal policial especializado (peritos y pesquisas) y del representante del Ministerio Público.

- Colocar barreras para delimitar el área, impidiendo el ingreso de personas no autorizadas.
- Durante las noches, colocar linternas, mecheros, lámparas y otras señales visibles.
- Proteger los indicios y evidencias de las condiciones atmosféricas.
- Evitar que huellas de neumáticos de las autoridades superpongan las huellas preexistentes.
- Disponer un vehículo dentro del área rígida para bloquear el acceso al lugar de los hechos.

De todo lo actuado, se formula el Acta de Intervención que será entregada al pesquisa, perito o fiscal. El efectivo policial permanece en la escena hasta la culminación de la diligencia.

### PROCESAMIENTO E INVESTIGACIÓN

El jefe del equipo de criminalística decide el correcto ingreso a la escena. Los peritos o, en su defecto, los pesquisas ingresan a la escena del crimen para la ubicación de indicios y evidencias, su fijación y perennización, recojo, embalaje y rotulado.

- Efectuar la búsqueda de huellas, orientándose por el desplazamiento de los autores.
- Analizar los soportes para seleccionar el reactivo adecuado, evitando borrar las huellas.
- Tomar fotos de las huellas utilizando escalímetros.
- Efectuar la transferencia de las huellas en soportes que hagan contraste con el reactivo.
- De no ser posible la transferencia, registrar las huellas con vistas fotográficas y sus escalas.
- Las hojas donde se transfieren las huellas deben llevar registro de ubicación y descripción y firmadas por el representante del Ministerio Público, agraviado, testigo y perito.

De este procedimiento, deberá formularse la documentación correspondiente.

### COMISARÍAS

Obtiene, custodia, asegura, traslada y procesa indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la investigación de su campo funcional. Orienta, controla y ejecuta las diligencias periciales de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen.

### OFICINAS DE CRIMINALÍSTICA

Organiza, dirige, sistematiza, ejecuta, coordina, controla y supervisa las actividades relacionadas con las diligencias técnico científicas preliminares en la escena del crimen y del análisis de muestras, indicios y evidencias obtenidas solicitadas por las autoridades del Ministerio Público y Poder Judicial competentes.

### BASE LEGAL:

- D.LEG. N° 957, CÓDIGO PROCESAL PENAL
- D.S. N° 026-2017-IN, REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PNP.
- D.S. N° 010-2018-JUS, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN.
- R.D. N° 247-2013-DIRGEN/EMG, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE CRIMINALÍSTICA.
- R.D. N° 751-2015-DIRGEN/EMG-PNP, DIRECTIVA N° 03-19-2015-DIRGEN PNP/EMG-DIRASOPE-B.



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



## TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO

### 1. DECRETO LEGISLATIVO N° 957, Nuevo Código Procesal Penal.

#### **Artículo 67. Función de investigación de la Policía**

1. La Policía Nacional en cumplimiento de sus funciones debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la ley penal. Similar función desarrollará tratándose de delitos dependientes de instancia privada o sujetas a ejercicio privado de la acción penal.  
(...)

#### **Artículo 68.- Atribuciones de la Policía**

1. La Policía Nacional en función de investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y en las normas sobre investigación, bajo la conducción del Fiscal, podrá realizar lo siguiente: (...)

b) Vigilar y proteger el lugar de los hechos a fin de que no sean borrados los vestigios y huellas del delito. (...)

### 2. DECRETO SUPREMO N° 026-2017- IN, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

#### **Artículo 28.- División de Investigación en la Escena del Crimen**

La División de Investigación en la Escena del Crimen es la unidad

orgánica de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de realizar las diligencias técnicas preliminares en la escena del crimen, en equipos, medios de transportes y otros espacios que se relacionan con la investigación del hecho delictuoso, en apoyo a los órganos y unidades orgánicas de la Institución Policial y autoridades competentes para el esclarecimiento del delito investigado.

(...)

#### **Artículo 219.- Oficina de Criminalística**

La Oficina de Criminalística es la unidad desconcentrada de carácter técnico y especializado en criminalística; responsable de organizar, dirigir, sistematizar, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades relacionadas con las diligencias técnicas preliminares en la escena del crimen y del análisis de las muestras, indicios y evidencias obtenidas; así como, practicar los peritajes oficiales y emitir los informes periciales de criminalística, según los recursos y medios con las que cuente para el ejercicio de su campo funcional, en el marco de apoyar las investigaciones que se deriven de la lucha contra la delincuencia común y organizada, cometidos en la demarcación territorial de la División de Investigación Criminal que integran las Regiones Policiales del interior del país y de la Región Policial Callao, solicitadas por las diversas unidades policiales o por las autoridades del Ministerio Público y Poder Judicial competentes; de conformidad con la normativa sobre la materia.

(...)



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



## Artículo 237.- Comisarías

(...)

Las Comisarías de las Regiones Policiales a nivel nacional tienen las funciones siguientes:

(...)

14) Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la investigación de su campo funcional, observando la respectiva cadena de custodia;

15) Orientar, controlar y ejecutar las diligencias periciales de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen, en el ámbito de su competencia;

(...)

## Artículo 239.- Sección de Investigación Policial

La Sección de Investigación Policial de las Comisarías tienen las funciones siguientes:

(...)

12) Ejecutar las diligencias periciales de naturaleza preliminar y básica en materia de escena del crimen, de conformidad con su campo funcional;

(...)

### 3. DECRETO SUPREMO N° 010-2018-JUS, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN.

#### 5. Procedimiento:

#### FASE 01: CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN

##### Paso 01:

El personal policial que toma conocimiento de un hecho delictivo (noticia criminal), deberá anotar:

- a) La hora de conocimiento del hecho,
- b) El medio por el cual lo recibe,

c) La identificación del informante o denunciante, de ser el caso.

d) Toda información que sea necesaria.

Asimismo, brindará al denunciante o informante las instrucciones que correspondan, a fin de garantizar la preservación de la escena.

##### Paso 02:

El personal policial que toma conocimiento del hecho, deberá apersonarse con rapidez a la escena del crimen, anotando la hora de llegada a la misma.

Es responsabilidad del primer agente de seguridad o efectivo policial que llega a la escena del crimen tomar medidas para preservar y proteger la escena del crimen.

##### Paso 03:

Una vez verificado el hecho, asegura el lugar e inmediatamente deberá comunicar por la vía más rápida al Fiscal de turno para que disponga lo pertinente; para tal efecto, dicha comunicación deberá comprender la mayor información posible, sin perjuicio de anotar la hora de la llamada, el nombre del Fiscal y lo dispuesto. En todo momento se garantizará que la escena no sea contaminada.

#### FASE 02: COMUNICACIONES

##### Paso 04:

El personal policial interviniente, conforme a lo coordinado y dispuesto por el Fiscal, comunicará a los peritos del Sistema Criminalístico Policial y a la Unidad Especializada de Investigación que corresponda, a fin de que éstos se apersonen inmediatamente a la escena.

En los lugares donde no se pueda comunicar con el Fiscal, el personal policial interviniente podrá,



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



conforme a las circunstancias del caso, comunicar a los peritos del Sistema Criminalístico Policial y a la Unidad Especializada de Investigación que corresponda, a fin de que éstos se apersonen inmediatamente a la escena. Las comunicaciones y disposiciones del Fiscal, constarán en el Acta del personal policial interviniente.

## **Paso 05:**

El Fiscal, cuando corresponda, dispondrá -por la vía más célere- que se constituyan los especialistas (medicina, biología forense, antropología forense, etc.) de la División Médico Legal que se requieran en la escena del crimen.

## **FASE 03: PROTECCIÓN DE LA ESCENA**

### **Paso 06:**

El primer personal policial interviniente que llega a la escena, luego de verificar el hecho, procederá a su protección y aislamiento garantizando su intangibilidad. Asimismo, deberá verificar -cuando las circunstancias lo requieran- la existencia o no de víctimas para su auxilio correspondiente.

### **Paso 07:**

Para el aislamiento deberán emplear un mecanismo idóneo para su demarcación y acordonamiento (cinta plástica, cordeles, etc.), definiendo adecuadamente sus límites y estableciendo las vías de entrada y salida de la escena aislada.

### **Paso 08:**

Seguidamente, se deberá anotar la identidad de las personas que se hubieren encontrado en el lugar; así como otras circunstancias exógenas que se adviertan, conforme a sus competencias. El personal policial

interviniente podrá disponer que determinadas personas no se ausenten del lugar, dando cuenta al Fiscal.

### **Paso 09:**

El personal policial interviniente deberá tomar las previsiones del caso ante posibles circunstancias que puedan degenerar o contaminar la escena (lluvia, granizo, fuego, gasolina, calor, etc.), evitando que se pierdan o deterioren los indicios y las evidencias.

Tratándose de lugares cerrados, deberá proteger los accesos, como puertas, ventanas, forados, para impedir el paso de personas no autorizadas. En todo momento podrá solicitar el apoyo policial inmediato.

### **Paso 10:**

De todo lo actuado, el efectivo policial interviniente evacuará un Acta de Intervención, la misma que será entregada, una vez llegado a la escena, el pesquisador, los peritos o el Fiscal. El efectivo policial deberá permanecer en la escena del crimen hasta la culminación de la diligencia.

## **FASE 04: PROCESAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN**

### **Paso 11:**

El equipo que tendrá a su cargo el procesamiento de la escena, estará conformado por:

- a) Efectivos policiales del Sistema Criminalístico Policial,
- b) Pesquisas,
- c) Personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Los mismos que previa identificación y, bajo la conducción de el Fiscal, procederán a realizar el registro cronológico del hecho y levantarán la



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



información previa de la escena del crimen.

## **Paso 12:**

Seguidamente, se hará el planeamiento que consta de los siguientes pasos:

- a) Seguridad y bioseguridad
- b) Secuencia de ingreso del personal
- c) Equipos y material a utilizar
- d) Prioridad de indicios y evidencias a recoger
- e) Método de registro a utilizar

## **Paso 13:**

El jefe del equipo de criminalística (peritos) o el que haga sus veces (pesquisa) decidirá el correcto ingreso a la escena y establecerá la vía de acceso utilizando el método de abordaje adecuado según el tipo de escena, naturaleza del lugar y delito investigado.

## **Paso 14:**

A continuación, ingresarán los peritos o en su defecto las pesquisas a fin de perennizar la escena del crimen (mediante toma fotográfica, grabación audiovisual, dibujo, escáner, planimetría, croquis, etc.), sin tocar ni modificar la ubicación de los indicios y evidencias que se hallarán en la escena. (Ejm. En caso de homicidio evitar mover el cadáver de su posición original).

## **Paso 15:**

Para la búsqueda de los indicios y evidencias se empleará el método más apropiado, para lo cual, se deberá tener en cuenta las características de la escena.

## **Paso 16:**

Ubicados los indicios y evidencias se procederá a su fijación y perennización correspondiente.

## **Paso 17:**

Se podrán levantar nuevamente croquis o planos, según sea el caso.

## **Paso 18:**

El recojo de los indicios y evidencias lo realizará el perito de la especialidad. En zonas donde no se contare con peritos lo efectuará el pesquisa.

## **Paso 19:**

El embalaje y rotulado de los indicios y evidencias se efectuará teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos, respetando los principios de la cadena de custodia.

(...)

## **Paso 23:**

En caso de existir un sospechoso, el personal policial tomará el control de dicha persona tomando las medidas de seguridad correspondientes, a fin de evitar su fuga; de ser el caso, procederá a detenerlo.

#### **4. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 751-2015-DIRGEN/EGM-PNP, DIRECTIVA N° 03-19-2015-DIRGEN PNP/EMG-DIRASOPE-B. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POLICIALES PARA PROTEGER LA ESCENA DEL DELITO Y GARANTIZAR LA CADENA DE CUSTODIA.**

#### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

#### **B. AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN:**

1. El aislamiento y protección de la escena del crimen (...) es la diligencia policial que tiene por finalidad conservar sin alteraciones de ningún tipo el



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



lugar donde se ha cometido un hecho delictivo, hasta que se hagan presentes los encargados de practicar la investigación especializada y la inspección técnica criminalística.

2. Para evitar que personas no autorizadas ingresen o invadan la escena, se deben colocar barreras, sogas, cintas o cualquier medio de seguridad con avisos que indiquen que es un lugar o escena donde se ha cometido un hecho delictivo y que esté prohibido el ingreso o libre circulación.
3. El aislamiento y protección inadecuada de la escena del crimen producirá la contaminación, pérdida, destrucción, inutilización o el desplazamiento innecesario de indicios, evidencias y otros elementos que constituyen pruebas físicas valiosas para la investigación.
4. Por tanto, el primer efectivo policial que llega al lugar de los hechos, luego de verificar la noticia criminal, debe asumir automáticamente la responsabilidad de asegurar la escena del crimen contra el ingreso, invasión, incursiones o intervenciones no autorizadas.
5. La escena del crimen se constituye en prueba, por lo que su protección resulta sumamente importante, ya que de ello depende que se encuentre una escena intangible e idónea para el trabajo técnico científico de los peritos forenses, lo que contribuirá a la obtención de los indicios y las evidencias que permitirán el esclarecimiento de la verdad y una adecuada administración de justicia.

6. Luego de agotarse el abordaje, intervención e investigación en la escena del delito, el Fiscal o el pesquisa procederán al cierre de la escena, formulándose el acta respectiva.  
(...)

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### A. PARA LA PROTECCION DE LA ESCENA DEL CRIMEN:

1. La policía, al tomar conocimiento de la posible comisión de un hecho criminal, registrará la hora y fecha de la comunicación del hecho, así como los datos de la persona informante o denunciante, así como toda la información de interés.
2. El personal policial se constituirá inmediatamente al lugar del hecho, anotando la hora de su llegada y la dirección exacta.
3. De ser necesario, solicitará el apoyo de más efectivos policiales para proteger escenas amplias o posibles escenas del delito adyacentes.
4. Constatado el hecho delictuoso, comunicar a la dependencia policial de la jurisdicción y a la Central de Emergencia 105, indicando el presunto tipo de delito, modalidad, peligrosidad y otras informaciones de interés que permitan determinar la Unidad o Sub Unidad Especializada PNP que corresponda intervenir según su competencia funcional.
5. Si el personal que constató el hecho y escena del crimen cuenta con información y medios a su alcance, comunicará el hecho inmediata y directamente al Fiscal de Turno y a la Unidad y Sub Unidad Especializada PNP competente (pesquisas y peritos),



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



- a fin de que se constituyan al lugar.
6. Proceder inmediatamente a aislar y proteger la escena del delito a efectos de no alterar o contaminar los indicios o evidencias que se encuentren en el lugar, retirando a las personas que se encuentren dentro de dicho espacio, aislando a los testigos y retirando a los curiosos del área.
  7. Demarcar el lugar utilizando diversos medios a su alcance (cintas, tranqueras, parantes, cordones, sogas, maderas, troncos, mecheros, entre otros disponibles); hasta la llegada de personal policial especializado (peritos, pesquisas) y el representante del Ministerio Público.
  8. Por otra parte, cuando un efectivo policial de manera sorpresiva o fortuita tome contacto o conocimiento de un hecho criminal, de inmediato verificará el hecho y comunicará a la dependencia policial de la jurisdicción o a la Central de Emergencia PNP (105), indicando el lugar exacto y señalando un punto de referencia, para mejor orientación.
  9. La dependencia policial de la jurisdicción y/o la Central de Emergencia PNP (105), al recibir la comunicación sobre la constatación del hecho delictivo producido, comunicará de inmediato al Fiscal de Turno y a la Unidad o Sub Unidad Especializada PNP competente, quien a su vez solicitará la presencia y participación de los Peritos Criminalísticos que corresponda.
  10. El personal policial que protege y aísla el lugar de los hechos se ubicará en un punto de control de todas las vías de acceso a la escena, evitando el ingreso de personas, vehículos, animales.
  11. Para aislar y proteger la escena del crimen **en campo abierto** se considerará lo siguiente:
    - Colocar barreras u otros obstáculos alrededor de la escena, que impidan el ingreso de personas no autorizadas.
    - En horas de la noche, colocar linternas, mecheros, lámparas y señales visibles disponibles, en los accesos a la escena.
    - Utilizar los medios a su alcance a fin de proteger la escena ante cualquier hecho o circunstancia que puedan alterarla, contaminarla o destruirla (agentes atmosféricos, geográficos, fuego, agua, entre otros).
    - En lugar donde exista tránsito vehicular, dar a conocer por aviso o carteles para que bajen la velocidad o cambien de ruta.
    - Cualquier otro procedimiento que la iniciativa y la experiencia policial permitan cumplir con los objetivos.(...)
  20. Permanecer en la escena del crimen hasta la llegada del personal policial de la jurisdicción o Unidad Especializada, a quien proporcionará la información obtenida hasta ese momento sobre el evento criminal.
  21. Formular detalladamente el Parte Policial, Informe y/o Actas que se hayan levantado y entregarlos al personal policial de la Unidad o Sub Unidad PNP especializada en la escena del crimen. Caso contrario, entregará dicha documentación en la Dependencia Policial de su



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



jurisdicción, quien la transcribirá y/o derivará inmediatamente a la Unidad o Subunidad especializada.  
(...)

27. Luego del cierre de la escena del crimen por parte del Fiscal o pesquisa, culminará la protección de la escena.

## 5. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 247-2013-DIRGEN/EMG, "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE CRIMINALÍSTICA".

### CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE CRIMINALÍSTICA

#### I. PROCEDIMIENTOS PERICIALES DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA ESCENA DEL CRIMEN

##### A. INSPECCION CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN

(...)

#### 5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

##### a. Consideraciones previas

- (1) El personal policial de Investigación en la Escena del Crimen tomará conocimiento en forma oportuna de solicitudes de las diferentes Dependencias Policiales, Ministerio Público, Poder Judicial y otras autoridades respecto de un hecho presumiblemente delictuoso.
- (2) Deberá tomar nota de la información primigenia obtenida por el Servicio de Guardia, a fin de determinar qué peritos acudirán al lugar de los hechos con los equipos y reactivos a utilizar.
- (3) Al llegar al lugar de los hechos, se identificará ante el personal policial a cargo, representante del Ministerio Público, el agraviado su representante, o

familiares explicando el motivo de su presencia.

- (4) Se tomará nota de las condiciones como se ha encontrado la escena del crimen (protegida o no) y de sus responsables hasta esos momentos.
  - (5) El perito de la Investigación en la Escena del Crimen, conducirá y coordinará el accionar del equipo multidisciplinario de peritos en el lugar de los hechos; quienes por razón de su especialidad se abocarán a la ubicación, recojo y traslado de las evidencias físicas para su posterior análisis y formulación del dictamen pericial correspondiente. Esta norma no es rígida, ya que, si el perito de Inspecciones Criminalísticas no cuenta con la experiencia necesaria, será remplazado por el de mayor experiencia en el manejo de escena.
  - (6) De igual modo, se sujetará a las normas vigentes que establece el Nuevo Código Procesal Penal.
- b. Primer nivel de abordaje a cargo del personal policial básico (Comisarías y Divincris).
- (1) Conocimiento del hecho.
  - (2) Comprobación o verificación del hecho denunciado.
  - (3) Aislamiento y protección de la escena (Tener en cuenta que es uno de los principales procedimientos que se realizan en la escena del crimen).
- (a) En campo abierto
- 1 Colocar barreras con los medios a disposición como: cintas de protección de escena, cordones, sogas tranqueras, parantes, maderas, etc., para delimitar y rodear un área suficiente que garantice su intangibilidad. Designar



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



personal policial o civil idóneo en los ingresos y áreas críticas para Impedir el ingreso de personas no autorizadas.

- 2 Durante las noches colocar linternas, mecheros, lámparas y otras señales visibles disponibles.
- 3 Proteger los indicios y/o evidencias de las condiciones atmosféricas tales como: viento, polvo, arena, humedad, lluvia, etc.
- 4 Evitar que las huellas de neumáticos de los vehículos policiales o de otras autoridades que lleguen al área delimitada, superpongan y/o destruyan las huellas preexistentes.
- 5 Se debe disponer como mínimo de un vehículo dentro del área rígida, para bloquear el acceso al lugar de los hechos, así como para servir de enlace.

(...)

## c. Segundo nivel: de abordaje a cargo de los peritos criminalísticos

(...)

### (7) Recojo de indicios y/o evidencias

(c) Para el recojo de huellas papilares deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1 Efectúe la búsqueda de las huellas papilares, orientándose por los de desplazamiento de los autores, tanto en el ingreso como en la salida.
- 2 Analice los soportes para seleccionar el reactivo adecuado.
- 3 Manipule los soportes con la utilización de guantes, tomándolos de la forma menos natural, a fin de evitar borrarlas.

- 4 Una vez revelada las huellas, tome fotos de las misma utilizando escalímetros.
- 5 Efectúe la transferencia de las huellas en soportes que hagan contraste con el reactivo.
- 6 Cuando no es posible la transferencia, asegúrese de haber registrado las huellas con las vistas fotográficas y sus escalas.
- 7 Las hojas donde se han efectuado la transferencia de las huellas tienen que llevar el registro de donde se las obtuvieron, su ubicación y descripción; de ser posible efectuar un dibujo (CROQUIS) donde se ubique el lugar donde fue encontrado las evidencias.
- 8 Las hojas de papel donde se recogieron o transfirieron las huellas deben ser firmadas por el Representante del Ministerio Público, agraviado, testigo y perito que recogió la muestra.
- 9 Cuando determine que los soportes deben ser procesados en el laboratorio, deberá solicitar autorización del agraviado, Representante del Ministerio Público o representante, a fin de proceder con su embalaje y traslado al laboratorio; garantizando su cadena de custodia. Para este fin se deberá poner en conocimiento que es posible que estos materiales pueden dañarse con la aplicación de reactivos químicos, considerando que alguno de ellos son tóxicos.



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



**10** De este procedimiento deberá formular la documentación correspondiente.

**11** Para el procesamiento de revelado y recojo de huellas papilares, utilice los siguientes reactivos:

**a** Polvos óxidos (sensitivos).- Para superficies compactas (duras) pulimentadas, como vidrios, cerámicas, mayólicas, mármol, lozas, metales pulidos, pinturas lavables. Los colores sirven para darle el contraste con el soporte y los fluorescentes, al ser excitados por una fuente de luz alterna como la luz de Wood (ultra violeta) o láser se hacen visibles, ayudan a trabajar las huellas durante la noche o superficies oscuras, también son útiles para fotografiar las huellas. Estos polvos son utilizados con brochas de material sintético, fibra de vidrio, plumas de marabú, cerda de conejo, pelo de ardilla, entre otros. Entre los que tenemos:

- Silk black (negro seda)
- "Hi fi volcano" dual purpose black" (fluorescente)
- "Hi fi volcano" dual purpose white" (fluorescente)
- "Hi fi volcano" indestructible (fluorescente)
- Redescent
- Yellowescent
- Greenescent

**b** Metálicos o multifondos (llamados camaleón).- Sirven para revelar huellas en soportes compactos (duro), especialmente en metales y productos galvanizados, son útiles, para hacer contraste visual con el soporte, al momento de su aplicación. Se diferencia con el polvo oxidado, por ser más grueso y su brillo característico plateado, se aplican con los mismos tipos de brochas que las anteriores, entre los que tenemos:

- Silver black (negro plata)
- "Hi fi volcano" brilliant red
- "Hi fi volcano" coin box/galvanic
- "Hi fi volcano" gold metallic

**c** Magnéticos.- Sirven para revelar huellas en soportes porosos y plásticos, que sean absorbentes, como papel, cartones, plásticos, fornicas maderas, también revela en compactos, es eficaz para el revelado en huellas recientes no mayor de 12 horas. Los reactivos magnéticos son aplicados con un aplicador denominado, pincel magnético, brocha magnética o aplicador magnético. Entre los que tenemos:

- Black magnetic
- Silk magnetic
- White magnetic
- Fluorecent magnetic green (fluorescente)



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



- Redescent magnetic (fluorescente)
- d** Químicos
- Yodo.- Que se encuentran en cristales o líquidos (flumete o ampollas), cuyos vapores son utilizados revelar huellas en superficies compactas, porosas y plásticos, como papel, cartones, maderas, plásticos, cuyas huellas revelada tienen que ser fotografiada por que se pierden con el tiempo (4 horas) pudiendo revelar de nuevo.
  - Ninhydrina.- Es un revelador físico que nos permite revelar huellas papilares en soportes ABSORBENTES, como papel, cartones, triplay, plásticos, puede revelar huellas que sean muy antiguas. Vienen en soluciones preparadas (spray) y en cristales que tienen que ser preparados en una disolución con acetona al 5%, su tiempo de revelado puede durar hasta Diez días.
  - DFO (Diazafluren).-Es un reactivo análogo a la ninhydrina, que tiene reacción fluorescente, vale decir necesita la excitación de una fuente de luz alterna, que puede ser luz de Wood (UV).
- Nitrato de plata.- Es revelador físico que sirve para revelar huellas en superficies absorbentes, como papel cartones, plásticos, permite revelar huellas muy antiguas, más que la ninhydrina, requiere de la utilización de una luz alterna para acelerar su proceso de revelado .
  - Revelador físico (Physical developer set).- Es un revelador físico que tiene una sensibilidad mayor al nitrato de plata, sirve para revelar huellas en superficies absorbentes, especialmente las que han estado expuestas al agua.
  - Cyanoacrilato.- Es un pegamento (SuperGlue), cuyo vapor se pegan sobre las huellas, las cuales posteriormente son tratadas con otros reactivos para darle un contraste que puede ser fluorescente, para poder ser recogida o fotografiada, puede revelar huellas en soportes compactos y porosos , entre ellos cueros, cuerina y plásticos. Vienen en sobres y en un equipo para su aplicación directa llamado Cyanowand.
  - ASP (adhesive side powder).- Es un reactivo que se utiliza para revelar huellas



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



- en superficie de lado adhesivo, cinta de embalaje, gutapercha, esparadrapo.
- Violeta genciana.- También es utilizado para el revelado de huellas en el lado adhesivo.
  - Amido black.- Es un revelador biológico que sirve para revelar huellas en soportes que se encuentran contaminados con sangre.
  - Rhodamine 6G.- Es un reactivo que sirve para tratar las huellas que han sido reveladas con CYANOACRILATE, para dar contraste de color.
  - Small particle reagent (dark).- (Molybdenum), Es un reactivo que sirve para revelar huellas en superficies compactas, especialmente cuando se encuentran mojadas, existe en reacción gris (REAGENT DARK), blanco (White) y en reacción fluorescente (SPR-UV), para su visualización requiere de una luz alterna (UV).

**12** Para recojo de huellas de calzado

- a** Efectuar un análisis previo de la huella de su procedencia, dirección, forma, tamaño y otras que se

puedan efectuar objetivamente.

- b** Realizar su perennización con vistas fotográficas y escala métrica.

- c** Determinar los métodos a usar considerando si se encuentra en bajo o alto relieve.

- d** Para las huellas de calzado en alto relieve, podrán levantarse efectuándose su transferencia con cinta adhesiva transparente sobre una hoja de papel, cuidando que tenga el suficiente contraste o en todo caso utilizar el método de calco con lapicero de tinta indeleble en una mica transparente. Para tal fin se deberá tener en cuenta que se deberá efectuar el positivado de las huellas.

- e** En huellas de calzado en bajo relieve se deberán utilizar los métodos de vaciado de yeso cerámico y otro material afín. En caso de más de una pisada se debe fotografiar en su conjunto y luego se procede al levantamiento de un croquis con las medidas exactas.

- f** De igual modo se deberá efectuar la documentación correspondiente que asegure su cadena de custodia.

(...)



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



## (8) Embalaje, rotulado y/o etiquetado de los indicios y evidencias

(...)

(d) Los objetos que lleven huellas papilares deben ser envasados de forma tal que se impida el contacto con el embase y así evitar que se borren o alteren.

(...)

(l) Todos los recipientes deben ser nuevos y estar limpios pues, en caso contrario, se puede llegar a conclusiones erróneas al examinar las evidencias.

(...)

(p) Una vez colocados los indicios y evidencias en sus empaques se deben etiquetarlos, indicando el contenido, el lugar donde fue recogido, que perito lo recogió, y alguna otra observación importante, debiendo firmar además del perito otras personas como testigos o utilizar marcas, sellos y rúbricas en el embalaje.

## B. PROCESAMIENTO DE ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y ANALISIS ESPECIALES.

(...)

### 5. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

(...)

#### d. Procesamiento de elementos materiales de prueba (EMP-muestras) para el revelado de huellas papilares.

(1) Recepcionar y registrar los elementos materiales de prueba (EMP -muestras) que son remitidas por las diferentes Unidades PNP, Ministerio Público, Poder Judicial y otras entidades.

(2) Redactar el acta en coordinación con el

Ministerio Público y peritos de otras especialidades, para el deslacrado de las EMP. Observando el procedimiento indicado en el reglamento de cadena de custodia.

(3) Efectuar una evaluación previa de los EMP, a fin de determinar y registrar las condiciones del embalaje, en concordancia con el reglamento de cadena de custodia.

(4) La utilización de químicos para el revelado de huellas requiere adoptar las medidas de bioseguridad correspondientes.

(5) Efectuar toma fotográfica de los EMP y de su embalaje; si es necesario consignando en el cargo de recepción las observaciones.

(6) Seleccionar el reactivo adecuado para el procesamiento del soporte, pudiendo ser estos sólidos, líquidos o gaseosos. Efectuar la aplicación de los reactivos en forma secuencial dependiendo del tipo de soportes.

(7) En caso de haberse revelado huellas con reactivos químicos sobre muestras absorbentes, efectuar la toma fotográfica de las huellas.

(8) El mismo procedimiento de toma fotográfica se realiza con los soportes ásperos y de aquellos que no se puedan realizar su transferencia.

(9) Reveladas las huellas de soportes duros efectuar su transferencia en hojas de papel cuidando su contraste.



# TRATAMIENTO DE HUELLAS HALLADAS EN LUGARES ABIERTO AL PÚBLICO



- (10) Las hojas de papel donde se hayan hecho la transferencia de huellas deberá ser firmada por el perito a cargo, el mismo que previamente ha descrito en el soporte de transferencia el lugar donde obtuvo la huella, de igual modo registrará la fecha y hora.
- (11) Formular el documento correspondiente y tramitarlo por intermedio de secretaría a la autoridad solicitante.
- (12) Registrar la cadena de custodia, para su devolución con los EMP remitidos.



## # Contribuyendo Al Conocimiento Del Personal Policial

Se oficializa la elaboración y difusión de la CARTILLA TEMÁTICA LEGAL con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 126-2020-CG.PNP/SECEJE-DIRASJUR de fecha 14 abril del 2020, como herramienta técnica y especializada de carácter jurídico para el empoderamiento del servicio policial .